



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe No. 009-2015-ADM-TT-FPN-MPMC-J, solicitando reubicación de servicios higiénicos y da a conocer deudas pendientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Después de las deliberaciones de los señores Regidores, puesto a votación, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** que la Comisión de Administración, Presupuesto y Finanzas, atienda lo solicitado por el Informe No. 009-2015-ADM-TT-FPN-MPMC-J.

**Artículo 2°.- APROBAR** que la Comisión de Servicios Municipales, Sanidad y Saneamiento Ambiental, atienda lo solicitado por el Informe No. 009-2015-ADM-TT-FPN-MPMC-J.





Artículo 3°.- DERÍVESE el documento del visto a los Presidentes de dichas comisiones, para su evaluación y posterior presentación de informe.

Artículo 4°.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

*J. Pérez Silva*  
-----  
José Pérez Silva  
D.N.I. 84448262  
ALCALDE